

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en mi carácter de Director Ejecutivo de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en artículos 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso I y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LINEAMIENTO GENERAL DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “HUERTOS URBANOS” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

La Ciudad de México tiene una población aproximada de 9,4 millones de personas en una zona que representa el 0.1% del territorio nacional, de esto únicamente se cuentan con 300 km² de tierras agrícolas, por lo que no es un espacio suficiente para la producción de frutas y verduras que permitan alimentar a todos los habitantes de la ciudad.

Es por ello, que la agricultura urbana es una alternativa para mejorar la calidad de vida y la economía de los capitalinos, en este sentido se han diseñado programas para fomentar la creación de huertos urbanos y peri-urbanos en distintos espacios de la ciudad, en específico la Delegación Miguel Hidalgo creó la Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos, la cual entre otras funciones instala huertos en los domicilios de los miguelhidalguenses.

La Delegación Miguel Hidalgo desde el 2016 ha implementado estrategias para promover la agricultura urbana mediante la instalación de mesas de cultivo, camas biointensivas en huertos escolares, familiares y comunitarios. Todo ello con la finalidad de proporcionar las herramientas y conocimientos a los habitantes de la demarcación para que con ello se fomente el consumo de hortalizas altas en micronutrientes.

En este sentido, la administración Delegacional en Miguel Hidalgo ejecutará la presente acción social denominada “Huertos Urbanos” con la cual se pretende coadyuvar a satisfacer las necesidades de alimentos de las familias miguelhidalguenses a través de la instalación de mesas de cultivo promoviendo la agricultura urbana incluida la horticultura para la generación y consumo de alimentos frescos, proporcionando al mismo tiempo, empleo, reciclaje de residuos, creación de cinturones verdes y el fortalecimiento en la resiliencia de las ciudades frente al cambio climático.

Finalmente, la implementación de esta acción social conseguirá beneficiar a los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, a través del acceso a una alimentación variada de bajo costo y libre de agroquímicos, fomentando con ello la seguridad alimentaria e impactando de manera favorable a la economía familiar, la sustentabilidad y sobre todo creando una responsabilidad ambiental. Lo anterior se alcanzará con la participación de una entidad especialista en la materia, con la que se establecerá un contrato, en el cual se establezca los compromisos y objetivos señalados en esta acción social.

ÁREAS RESPONSABLES DE LA ACCIÓN SOCIAL

Delegación Miguel Hidalgo, Órgano Político Administrativo: Responsable de la acción social.

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social: Responsable de la ejecución de la acción social.

Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo: Supervisión de la acción social.

Subdirección de Servicios Comunitarios: Verificación, seguimiento y control de la acción social.

Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos: Instrumenta la acción social, así como la conformación y sistematización del padrón de beneficiarios.

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Coadyuvará en el resguardo de la documentación de los beneficiarios.

Dirección Ejecutiva de Servicios Internos: Realizará los procesos de adjudicación y pago a los agentes involucrados en esta acción social.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general:

Coadyuvar en la satisfacción de las necesidades alimentarias de las familias miguelhidalguenses a través de la agricultura urbana o la horticultura para la generación y consumo de alimentos frescos a través de los Huertos Urbanos.

Objetivos específicos:

- Promover el uso de los Huertos Urbanos en la demarcación Miguel Hidalgo, como estrategia eficaz y sustentable para garantizar la seguridad alimentaria y el consumo propio que contribuya a una alimentación saludable.
- Proporcionar hasta 300 mesas de cultivo para aquellas personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y cuyos domicilios cumplan con las condiciones físicas necesarias para implementar dicha acción.

METAS FÍSICAS

Se proveerá hasta 300 mesas de cultivo, con un máximo de 10 mesas por beneficiario para aquellas personas que cumplan con los requerimientos señalados en el presente lineamiento.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la acción social:

Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100) M.N) para la presente acción social.

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La difusión de esta acción social se realizará a través de los medios electrónicos, redes sociales institucionales, jornadas de servicios y todas aquellas que consideren pertinente el área responsable de esta acción social.

Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario de esta Acción Social “Huertos Urbanos”, los interesados deberán:

- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Ser mayor de edad al momento de solicitar la incorporación a la acción social.
- Tener un espacio destinado a la mesa de cultivo, con acceso a luz solar directa, ventilación natural y disponibilidad de suministro hídrico.

Asimismo, personal de la Jefatura de Unidad de Huertos Urbanos se realizará una visita domiciliaría con la finalidad de valorar si existen las condiciones para la implementación del Huerto Urbano.

Para la entidad especialista en la materia:

- Contar con el contrato de prestación de servicios respectivos suscritos con la Delegación Miguel Hidalgo, en donde se señale el objeto establecido para esta acción social.

Procedimiento de Acceso

Las personas interesadas en acceder a dicha acción social, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Presentar la Orden de Servicio emitida por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) solicitando la instalación de “Huerto Urbano”.
- Identificación oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio (en caso de que el domicilio sea el mismo que el de la identificación, ésta podrá ser también su comprobante de domicilio, en caso contrario deberá presentar el documento correspondiente).
- Carta compromiso signada por el solicitante dirigida a la Delegación Miguel Hidalgo.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega de la mesa de cultivo, exclusivamente le permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los requisitos de la acción social y a su Lineamiento General de Operación.

Causales de baja

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en esta acción social.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en este Lineamiento.
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta acción social por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que esta acción social otorga.
- Cuando la persona incumpla con alguno de los rubros estipulados en la carta compromiso.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

Suspensión de la acción social

La acción social puede ser suspendida por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad a la acción social.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios de la Acción social

1. La Subdirección de Servicios Comunitarios es el área encargada de la supervisión y control de la acción social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos responsable de la operación de la acción social.
2. El acceso a la acción social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO del presente Lineamiento General de Operación.
3. La Subdirección de Servicios Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos serán las encargadas de la difusión de la acción social a través de los medios electrónicos, redes sociales institucionales, jornadas de servicios y todas aquellas que consideren pertinentes.
4. Los interesados deberán solicitar su incorporación a esta acción social, especificando el servicio de instalación de “Huerto Urbano” y la modalidad de su interés en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en Av. Parque Lira 94, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840 Delegación Miguel Hidalgo. Horario de atención: lunes a viernes 9:00 a 14:00 (días hábiles).
5. Una vez realizado su incorporación a esta acción social personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos realizará una visita a los domicilios donde se pretenda instalar el Huerto Urbano, con la finalidad de verificar que existan las condiciones necesarias señaladas en el presente Lineamiento General de Operación.
6. De cumplir con el punto anterior, el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos recabará la documentación descrita en el Procedimiento de acceso del presente Lineamiento General de Operación.
7. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
8. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta acción social, son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la Acción Social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes lineamientos.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los presentes Lineamientos se recurrirá a la Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de Desarrollo Social, con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que la Comisión Técnica tiene como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en los presentes Lineamientos con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Acción de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Subdirección de Servicios Comunitarios o en la Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos responsables de la presente acción social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica: 5276-7700 extensión 2225 o 2029; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control y operación de la acción social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la misma ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 6 de marzo 2018.

(Firma)

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO
